

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))**



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N° 2021-00226**

San Salvador, a las catorce horas del día miércoles seis de octubre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00226**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el jueves nueve de septiembre de 2021, por parte de \_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

1. **Listado de permisos ambientales otorgados en 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021** a proyectos en los departamentos de San Salvador, Sonsonate, Santa Ana, La Libertad, La Paz, San Vicente y Usulután. Incluir: nombre y ubicación del proyecto, nombre del representante legal, resolución de permiso ambiental de ubicación y construcción, así como las resoluciones de las auditorías ambientales realizadas. Entregar información en un cuadro o tabla de Excel, por favor, no entregar solo el enlace de la aplicación de consulta integrada porque no tiene la información completa requerida.
2. **Listado de permisos ambientales otorgados en 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021** a proyectos en los sitios Ramsar Estero de Jaltepeque, Lago de Güija y Bahía de Jiquilisco. Incluir: nombre y ubicación del proyecto, nombre del representante legal, resolución de permiso ambiental de ubicación y construcción, así como las resoluciones de las auditorías ambientales realizadas. Entregar información en un cuadro o tabla de Excel, por favor, no entregar solo el enlace de la aplicación de consulta integrada porque no tiene la información completa requerida.
3. **Listado de las plantas de tratamiento ubicadas en el departamento de San Salvador, Sonsonate, Santa Ana, La Libertad, La Paz, San Vicente y Usulután.** Incluir: nombre y ubicación del proyecto, nombre del representante legal, resolución de permiso ambiental de ubicación y construcción, así como las resoluciones de las auditorías ambientales realizadas a las plantas. Entregar información en un cuadro o tabla de Excel, por favor, no entregar solo el enlace de la aplicación de consulta integrada porque generalmente no tiene la información completa requerida.
4. **Listado de las plantas de tratamiento ubicadas en los sitios Ramsar Estero de Jaltepeque, Lago de Güija y Bahía de Jiquilisco.** Incluir: nombre y ubicación del proyecto, nombre del representante legal, resolución de permiso ambiental de ubicación y construcción, así como las resoluciones de las auditorías ambientales realizadas a las plantas. Entregar información en un cuadro o tabla de Excel, por favor, no entregar solo el enlace de la aplicación de consulta integrada porque generalmente no tiene la información completa requerida.

5. Listado de los procesos administrativos iniciados en **2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021**; iniciados en contra de actividades, obras o proyectos desarrolladas en los departamentos de San Salvador, Sonsonate, Santa Ana, La Libertad, Lo Poz, San Vicente y Usulután. Incluir: nombre y ubicación del proyecto, nombre del representante legal, copia pública de la resolución de las acciones administrativas.
6. Listado de medidas administrativas iniciadas en **2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021**; a actividades, obras o proyectos desarrolladas en los sitios Ramsar Estero de Jaltepeque, Lago de Güija y Bahía de Jiquilisco. Incluir: resolución de las acciones administrativas.
7. Listado de los procesos administrativos iniciados en **2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021**; en contra de plantas de tratamientos de aguas residuales desarrolladas en los departamentos de San Salvador, Sonsonate, Santa Ana, La Libertad, La Paz, San Vicente y Usulután. Incluir: nombre y ubicación del proyecto, nombre del representante legal, copia pública de la resolución de las acciones administrativas.
8. Listado de los avisos emitidos a la Fiscalía General de la República por incumplimiento de medidas administrativas impuestos a proyectos ubicados en los departamentos de San Salvador, Sonsonate, Santo Ana, Lo Libertad, La Paz, San Vicente y Usulután; en **2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021**. Incluir: nombre y ubicación del proyecto, nombre del representante legal, copia pública de la resolución de las acciones administrativas.
9. Listado de los avisos emitidos a los Juzgados Ambientales o a la Cámara Ambiental por incumplimiento de medidas administrativas impuestas a proyectos ubicados en los departamentos de San Salvador, Sonsonate, Santa Ana, La Libertad, La Paz, San Vicente y Usulután; en **2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021**. Incluir: nombre y ubicación del proyecto, nombre del representante legal, copia pública de la resolución de las acciones administrativas.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a las siguientes Direcciones: Dirección General de Gestión Territorial (**DGT**), Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**), y Dirección Legal (**DL**), de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competentes para contestar los requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas: **DGT, DEC, y DL** enviaron sus respuestas y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

1. **Ver respuesta detallada de DGT en 2 documentos adjuntos (1 Pág y 59 Págs)**

2. Ver respuesta detallada de DEC en 2 documentos adjuntos (2 Págs. y 6 Págs)
3. Ver respuesta detallada de DL en 1 documento adjunto (112 Págs)



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López  
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

